



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 213 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 8234221 y Expediente Nº 5051295 de fecha 09 de mayo del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, JACKELINE MILAGROS MAQUERA CHALLCO con DNI 44373773 de profesión QUIMICO FARMACEUTICO con matrícula de C.Q.F.P Nº 31464 de la UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído Nº 01344-1-2024 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD VIRACO, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito VIRACO, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (4); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud VIRACO, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial Nº 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a JACKELINE MILAGROS MAQUERA CHALLCO con DNI 44373773 de profesión QUIMICO FARMACEUTICO, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD VIRACO, Micro Red de Salud VIRACO, de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito VIRACO, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (4) en el periodo comprendido del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinte y cinco (25) días del mes de Mayo (05) del año 2025.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063